

Resolución Directoral

Lima,31... de.....*Julio*.....del 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 0116-2023-OGC/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", cuya finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, con el objeto de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, la referida Guía Técnica establece que, para la conformación del Equipo conductor, se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía; el mismo que estará conformado por: a) Médicos con especialidades quirúrgicas, b) Médicos anestesiólogos, c) Licenciadas en enfermería, d) Responsable de la Oficina/Unidad/Área de Calidad, e) Responsable de la Oficina/Unidad/Área de Epidemiología, y f) Otros que la institución considere necesario (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2015-INO-D, de fecha 19 de octubre del 2015, se conforma el "Equipo Conductor de la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante documento de visto, de fecha 27 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Dirección General, la reconfiguración del "Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía (LVSC), del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", conformada mediante Resolución Directoral N° 213-2015-INO-D, proponiendo a los profesionales para integrar el equipo; asimismo, adjunta como sustento el Informe N° 021-2023-RVAR/OGC-INO, de fecha 26 de junio del 2023, que solicita la reconfiguración del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía con acto resolutivo, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 213-2015-INO-D;



Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar la reconfiguración del "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", emitiendo el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA y con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2021/MINSA; y, el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 213-2015-INO-D, de fecha 19 de octubre del 2015.

Artículo 2°.- RECONFORMAR el "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

N°	CARGO	INTEGRANTES	DIRECCION EJECUTIVA/OFICINA/DEPARTAMENTO
01	Presidente	Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad.	Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
02	Miembro	Responsable de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular.
03	Miembro	Responsables de los Departamentos del Instituto	Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología.
04	Miembro	Responsable de Centro Quirúrgico y Hospitalización	Jefe (a) de Centro Quirúrgico y hospitalización
05	Miembro	Responsable de Enfermería en Centro Quirúrgico	Supervisora de Centro Quirúrgico del Departamento de Enfermería.
06	Miembro	Responsable de la Oficina de Epidemiología	Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología
07	Miembro	Presidente de Comité de Historias Clínicas	Comité de Historias Clínicas
08	Miembro	Representante del Comité de Seguridad del Paciente	Comité de Seguridad del Paciente

Artículo 3°.- DISPONER que el "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", deberá cumplir con las funciones señaladas en el numeral 6.1.4 de la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FATC/LCD/eahm.

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Comunicaciones
- () Integrantes del Equipo
- () Archivo.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
 Director de Instituto Especializado
 CMP. 38356 RNE. 17309